



OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIPI); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **los días veinticinco y veintiséis de enero de dos mil veinticuatro**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018024001660
- 330018024001794
- 330018024002906

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018024000808
- 330018024001831

Declaratoria de **inexistencia parcial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018023038642
- 330018024001713
- 330018024002489

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:



OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 330018023038215
- 330018023038362
- 330018024001024
- 330018024001031
- 330018024001038
- 330018024001045
- 330018024001422

ACUERDO CTSP-0126/01/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0127/01/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0128/01/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0129/01/2024.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0130/01/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **119 instrumentos contractuales**, remitidos por la **Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 "LA RAZA"** mediante el oficio **36 A1 02 2153/ADQ.0092/2024.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en Nombre y firma terceras personas, folio fiscal, cadena original, sello digital, código QR, número de trabajadores, secuencia notarial, número de serie, Registro Patronal, código de barras, firma digital, línea de validación, Institución bancaria, sucursal, número de cuenta, oficina, número de cheque, domicilio particular, teléfono personal, cadena digital, folio digital, correo electrónico, RFC y liga electrónica; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido



OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0131/01/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **19 instrumentos contractuales**, denominados **D233010, D233004, D233005, D233006, D233007, D233008, D233009, D233009, D233011, D233012, CCO-N-23-G4-2508-0007, CCO-N-23-G4-2508-0008, CCO-N-23-G4-2508-0009, CCO-N-23-G4-2508-0010, CCO-N-23-G4-2508-0011, CCO-N-23-G4-2508-0012, CCO-N-23-G4-2508-0013, CCO-N-23-G4-2508-0014, CCO-N-23-G4-2508-0015, SEI-P-23-G4-0419-0006**, remitidos por la **Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala"** mediante el oficio **37.13.01.200.200/003/2024**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, datos de acta de nacimiento del proveedor, domicilio del proveedor, nombre de terceros; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0132/01/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **28 instrumentos contractuales**, denominados **050GYR019N26923-001-00, 050GYR019N29023-**



OCTAVA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

001-00, 050GYR019N29923-001-00, 050GYR019N30123-001-00, 050GYR019N30423-001-00, 050GYR019N30523-001-00, 050GYR019N30723-001-00, 050GYR019N31023-001-00, 050GYR019N31323-001-00, 050GYR019N31523-001-00, 050GYR019N32023-001-00, 050GYR019N32723-001-00, 050GYR019N32923-001-00, 050GYR019N33023-001-00, 050GYR019N33223-001-00, 050GYR040T01423-001, 050GYR040T01423-002, 050GYR120I03823-002-00, 050GYR120N03223-001-00, 050GYR120N03223-002-00, 050GYR120N03723-001-00, 050GYR975I00823-001, 050GYR975I00823-004, 050GYR975I00923-001, 050GYR988N02323-001-00, 120I02423-002, 120I02723-001, 120I02723-002, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/000145.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, datos de acta de nacimiento y código que credencial para votar, CLABE y nombre de banco, CURP, cargo, celular, código QR, nombre y firma de terceros, correo electrónico, datos de pasaporte, actividades, teléfono y domicilio; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0133/01/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **28 instrumentos contractuales**, denominados **120N01423-010, 120N01423-011, 120N01423-012, 120N02023-002, 120N02023-003, 120N02023-004, 120I02623-001, 120T02123-003, 975N00223-001, 988E03222009-CM1, 988E03222010-CM1, 988E03222011-CM1, 988E03222018-CM1, 988E03222020-CM1, 988E03222022-CM1, 988E03222032-CM1, 988E03422012-CM1, 988E03422016-CM1, 988E03422020-CM1, 988E03422023-CM1, 988E03422032-CM1, 988E03522015-CM1, 988E03522027-CM1, 988E038220033-CM1, 988E039220014-CM1, 988T01723-010, 988T01723-060, 988T01823-012**, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/ 000178**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, número de registro patronal, datos de acta de nacimiento, datos de credencial para votar, CURP, nombre y firma de terceros, cargo, celular, correo electrónico, teléfono, domicilio; por ser información considerada como





OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0134/01/2024. - De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **28 instrumentos contractuales**, denominados: **012M7B997E11522-103-00, 012M7B997E11322048-CM1, 012M7B997E11322080, 012M7B997E11522007-CONVENIO DE EXTINCION DE LA PARTIDA 15, 012M7B997E11522008-CM1, 012M7B997E11522024-CM1, 012M7B997E11522031-CM2, 012M7B997E11522046-CM5, 012M7B997E11522057-CM1, 012M7B997E11522062-CM2, 012M7B997E11522082-CM2, 012M7B997I123062-CM6, 012M7B997I123006-CM1, 019E18222-001-CM1, 019E26922-001-CM1, 019E26922-005-CM1, 019E26922-009-CM1, 019E26922-010-CM1, 019E26922-012-CM1, 019E27222-004-CM1, 019E27222-005-CM1, 019E27222-006-CM1, 019E27222-009-CM1, 019E27222-013-CM1, 019E27222-018-CM1, 019E27222-R01-CM1, 019E27622-001-CM1, 019E27622-002-CM1, 019E27622-003-CM1, 019E27822-001-CM1**, formalizados y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante el oficio **095384611CFB/000478**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CLABE y nombre de banco, CURP, datos bancarios, fecha de nacimiento, nombre y firma de terceros, cargo, celular, correo electrónico, teléfono, domicilio; por ser información considerada como confidencial, en término de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0135/01/2024. - De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de





OCTAVA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 31 instrumentos contractuales, denominados 019E27822-003-CM1, 019E28022-001-CM1, 019N00523-001-CM1, 019N00523-002-CM1, 019N00523-003-CM1, 019N01923-001-CM1, 019N02823-001-CM1, 019N02823-002-CM1, 019N05423-001-CM1, 019N05423-002-CM1, 019N06523-001, 019N12723-001-CM1, 019N12723-002-CM1, 019N13523-001-CM1, 019N16623-001-CM1, 019N17423-001-CM1, 019N17423-002-CM1, 019N17423-003-CM1, 019N19823-001, 019N19823-002, 019N19823-003, 019N19923-003, 019N20723-003, 019N21023-001-CM1, 019N21423-001, 019N21723-001, 019N21823-001, 019N21923-001, 019N22123-001, 019N22223-001, 019N22323-001, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/000479.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, datos de constancia de situación fiscal, datos de acta de nacimiento y datos de credencial para votar, CURP, nombre y firma de terceros, cargo, celular, correo electrónico, teléfono, domicilio; por ser información considerada como confidencial, en término de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de no procedencia para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- List of 12 file numbers (folios) with arrows pointing to them, arranged in three columns.

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información inexistente en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:





OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 330018023038031
- 330018024002142
- 330018024002493
- 330018023036639
- 330018023037048
- 330018023038039
- 330018023038330
- 330018024000914
- 330018024001500
- 330018024001556
- 330018024001922
- 330018024002018
- 330018024002286
- 330018024002455
- 330018024002494
- 330018024002531
- 330018024002535
- 330018024002616
- 330018024002998
- 330018024003356

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 330018024001882
- 330018023037934
- 330018024001049
- 330018024001566
- 330018024002027
- 330018024002186
- 330018024002193
- 330018024002234
- 330018024002502
- 330018024002606
- 330018024002678
- 330018024002737
- 330018024002945

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- 330018023038030
- 330018023038331
- 330018023038331

ACUERDO CTSP-0136/01/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0137/01/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0138/01/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículos 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0139/01/2024.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley





OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

ACUERDO GENERAL CTSP-0140/01/2024.- Con fundamento en el artículo 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Lineamientos Décimo segundo, Décimo tercero y Décimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se aprueba el índice de los Expedientes clasificados como reservados, correspondiente al segundo semestre de 2023 y que contiene las solicitudes de información que fueron clasificadas como reservadas en el periodo comprendido de julio a diciembre del año 2023.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciada Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Maestra Sandra Flores Pérez, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico; y el Ingeniero Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS



Lic. Karla Lorena Ramos Jara



Mtra. Sandra Flores Pérez



Ing. Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Octava Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 29 de enero de 2024.